



PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO
Resolución 346 de 2020

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:**

NOMBRES Y APELLIDOS
IRO ODAPAS DE SAWAS

Que mediante oficio con radicado **20207000066261** del 28 de julio de 2020 se envió citación para notificación personal al interesado(a) antes relacionado(a), con el fin de realizar la notificación de la Resolución No. 346 de 2020 *“Por la cual se ordena la medida correctiva de suspensión de construcción o demolición en el inmueble ubicado en la Diagonal 40A No. 18-29 (actual) / Avenida Calle 39 No. 18-29 (antigua), ubicado en la Localidad de Teusaquillo, UPZ (101) Teusaquillo, declarado como Bien de Interés Cultural mediante el Decreto Distrital 606 de 2001, incorporado al Decreto Distrital 560 de 2018, localizado en el Sector de Interés Cultural con Desarrollo Individual del barrio La Magdalena, declarado como tal mediante la Resolución SCRD 544 de 2019 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte” expedida esta entidad*”, la cual fue entregada por la Empresa de Mensajería 472 el 3 de agosto de 2020.

Que pasado el término establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 para la notificación personal esto es cinco (5) días hábiles el/la interesado(a) no compareció a la diligencia de notificación personal.

Que, en vista de la no concurrencia del/la interesado(a) a la diligencia de notificación personal, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a enviar Aviso con copia íntegra anexa de la citada Resolución con oficio radicado bajo el número 20203100119443, a la dirección que figura en el expediente. La Empresa de Mensajería 472, mediante guía No. RA2775 52283C0, hizo la devolución informando: *“SE REALIZAN DOS INTENTOS DE ENTREGA Y EL PREDIO SE ENCUENTRA CERRADO. haber asistidos dos veces encontraron cerrado”*.

Que por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 69 de la citada Ley 1437 de 2011, el cual establece: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*. (cursiva fuera de texto).



Para el efecto se fija en la Cartelera y página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su retiro, e indicando que contra el citado proveído no procede recurso alguno, conforme al artículo 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

25 SEP 2020

1 OCT 2020

Fijación: _____ Retiro: _____

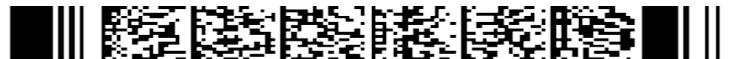
YANETH SUÁREZ ACERO

Anexos: Se anexa copia integra de la resolución
Elaboró: Jaqueline González– DGC – SCR D

Documento 20207000084741 firmado electrónicamente por:

Yaneth Suarez Acero, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 24-09-2020
18:30:17

Revisó: Jackeline Gonzalez Caro - Profesional Especializado (e) - Dirección Gestión Corporativa



1cd919536b0e6a25930c806c865e7e69b921f70fb3af6aed8bd271db8dab1878